



ACUERDO No. CSJATA19-112

14 de agosto de 2019

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

"Por medio de la cual se decide sobre el uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 20° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y se dispone una suspensión de reparto de las acciones de tutela del Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla"

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y las señaladas en el artículo 7° del Acuerdo No. PSAA 16- 10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, procede a expedir el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES

Que la Dra. SHIELA TATIANA ORTEGA TELLEZ, en su condición de Jueza Primera Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla presentó el 6 de agosto de 2019 en la Secretaria de la Corporación solicitud de medida de descongestión, a la cual se le fue asignada el radicado No. EXTCSJAT19-6305, escrito que sustento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio de justicia de manera oportuna y eficiente, y además de acciones similares otorgadas a sus homólogos.

Expone sus argumentos la aplicación de la medida en los siguientes términos:

Comendidamente, solicito a usted disponga de la suspensión del reparto de las acciones constitucionales a este Despacho, atendiendo la congestión judicial que aqueja a los juzgados penales del circuito y debido a que la suspensión de dichas acciones a homólogos ha incrementado el ingreso de tutelas para el conocimiento del Despacho.

Lo anterior, teniendo en cuenta la medida opcional de descongestión propuesta por usted en la reunión celebrada el 17 de mayo de 2019.

Que la anterior solicitud se presentó con ocasión a la reunión sostenida con los Jueces Penales del Circuito con funciones de conocimiento de Barranquilla, debido a la congestión que en la actualidad se presenta de los procesos de la especialidad.

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 6 del Acuerdo No PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccional para a lo siguiente:

ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto.
Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

En este orden de ideas, la Corporación estudiara la posibilidad de implementar como medida temporal para la superación de la dificultad que afronta la suspensión del reparto de los asuntos de la especialidad.

Que teniendo en cuenta la solicitud de la funcionaria, este Consejo Seccional procedió a efectuar la valoración de la información estadística reportada con corte al Cuarto trimestre del año 2018, lo anterior por no contar a la fecha con el reporte de la UDAE:

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	TOTAL INGRESOS	PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO	PROMEDIO MENSUAL DE EGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo Despacho
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	673	390	32,50	32,50	657	100%
Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	1292	685	57,08	70,58	1113	124%
Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	1320	501	41,75	18,50	1599	44%
Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	529	409	34,08	26,58	616	78%
Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	956	454	37,83	36,50	959	96%
Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	638	550	45,83	41,42	681	90%
Juzgado 007 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	558	528	43,92	30,33	713	69%
Juzgado 009 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	1649	594	49,50	109,92	920	222%
Juzgado 010 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	767	433	36,08	17,00	978	47%
Juzgado 007 Penal del Circuito de Barranquilla	1311	74	7,78	4,78	1336	61%
Juzgado 008 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	1019	294	32,56	27,44	1047	84%

Que vista la solicitud de la funcionaria, y el análisis del reporte estadístico encuentra esta Corporación que existen suficientes elementos para considerar pertinente la aplicación de una medida de descongestión al Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, y en la que si bien tiene un promedio mensual de egresos bajo, con mayor razón se requiere la adopción de medidas para la disminución del inventario y evaluar la presente disposición.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla-Atlántico. Colombia

Seguidamente y de manera puntual se constató el reporte estadístico de Ley 906 y de Acciones de Tutelas del Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, correspondiente al segundo trimestre del 2019, obteniendo la siguiente información:

REPORTE DE ACCIONES DE TUTELAS

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INGRESOS DURANTE PERIODO	EGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	0	9	9	0

REPORTE DE IMPUGNACIONES

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INGRESOS DURANTE PERIODO	EGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	0	22	9	13

REPORTE DE PRIMERA INSTANCIA LEY 906 (2019-04-01 HASTA 2019-05-13)

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INGRESOS DURANTE PERIODO	EGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	612	29	41	600

REPORTE DE PRIMERA INSTANCIA LEY 906 (2019-05-14 HASTA 2019-06-30)

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INGRESOS DURANTE PERIODO	EGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla	600	64	44	620

Esta Seccional considera, que con la medida de suspensión del reparto no se causaría congestión en los demás Despachos ni afectación en la prestación del servicio, por el contrario serviría de apoyo para aumentar la evacuación de procesos. Razón por la cual considera viable la implementación de la misma a fin de mejorar la prestación del servicio en el Despacho Judicial.

La anterior decisión se toma con base en lo conversado en reunión sostenida con los Jueces Penales del Circuito de Barranquilla donde se concluyó que para no recargarse los despachos durante el tiempo en que se ordene la suspensión de repartos de tutelas esta medida deberían realizarse de manera gradual.

En la actualidad se encuentra suspendido el reparto de Acciones de Tutelas para los siguientes despachos:

DESPACHO	ACUERDO QUE SUSPENDE	FECHA DE CULMINACION DE LA MEDIDA
Juzgado Segundo Penal del Circuito de Barranquilla	Acuerdo CSJATA19-74 del 30 de mayo de 2019	Septiembre 6 de 2019
Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Barranquilla	Acuerdo CSJATA19-73 del 30 de mayo de 2019	Septiembre 6 de 2019
Juzgado Quinto Penal del Circuito de Barranquilla	Acuerdo CSJATA19-78 del 22 de mayo de 2019	Agosto 30 de 2019
Juzgado Noveno Penal del Circuito de Barranquilla	Acuerdo CSJATA19-107 del 31 de julio de 2019	Noviembre 22 de 2019
Juzgado Décimo Penal del Circuito de Barranquilla	Acuerdo CSJATA19-98 del 10 de julio de 2019	Octubre 31 de 2019

Por tanto, se dispondrá la suspensión temporal del reparto de las acciones de tutela de primera instancia por el término de tres (3) meses contados a partir del 1 de octubre del 2019 al 19 de diciembre de 2019 para el Juzgado Primero Penal del Circuito de Barranquilla. **La mencionada suspensión no genera compensación.**

Cabe anotar que el recinto judicial continuara recibiendo reparto de los procesos de la Especialidad Penal, de las solicitudes de Habeas Corpus y acciones de tutela de segunda instancia, además la presente medida no implicará suspensión de los términos judiciales.

El presente acto administrativo se remitirá a la Oficina de Soporte TYBA, a la Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio, para que realice las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla, y de ser necesario escalará los obstáculos que se presenten ante la plataforma de soporte de la aplicación de Justicia XXI web a fin de dar cumplimiento eficaz a esta medida.

Que la Dra. SHIELA TATIANA ORTEGA TELLEZ, en su condición de Jueza Primera Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla deberá mantener informada a este Consejo Seccional sobre la implementación de la presente medida, y deberá comunicar de forma inmediata a esta Corporación cualquier dificultad que se presente durante la ejecución de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender temporalmente el reparto de las acciones de tutela en primera instancia al Juzgado Primero Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Barranquilla por el término de tres (3) meses contados **a partir del 01 de octubre del**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla-Atlántico. Colombia

2019 al 19 de diciembre de 2019. La presente medida no da lugar a compensación o deuda.

PARAGRAFO: El recinto judicial continuara recibiendo reparto de los procesos de la Especialidad Penal, de las solicitudes de Habeas Corpus y acciones de tutela en segunda instancia, además la presente medida no implicará suspensión de los términos judiciales.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla, y de ser necesario escalará los obstáculos que se presenten ante la plataforma de soporte de la aplicación de Justicia XXI web a fin de dar cumplimiento eficaz a esta medida.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Dra. SHIELA TATIANA ORTEGA TELLEZ, en su condición de Jueza Primera Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, a la Oficina Judicial de Barranquilla y a la Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio.

ARTICULO CUARTO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.